

REPÚBLICA DE COLOMBIA

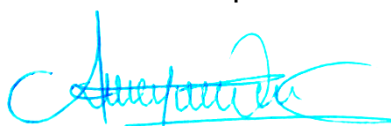


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
RAD. 110013105007-2019-00639-00**

**DEMANDANTE: CARLOS REYES SANDOVAL
DEMANDADA: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ-ESP.**

Bogotá, D.C., Quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, en la fecha el presente proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto el día 11 de septiembre del 2019. Además, se informa, que fue allegado escrito de desistimiento de la demanda por parte del apoderado de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

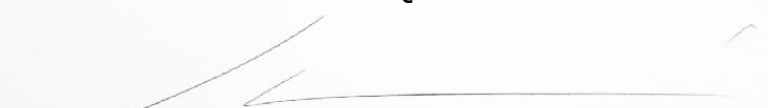

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Se TIENE y RECONOCE al doctor ENRIQUE LESMES RODRÍGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.442.147, y portador de la T.P. N.º. 103.571 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Ahora bien, previo a resolver la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 314 del Código General del Proceso, se concede un término de Cinco (05) días a la parte demandante, a fin de que aporte poder con la facultad expresa de desistir, como quiera que en el poder que obra en el expediente, no se encuentra taxativamente otorgada dicha facultad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

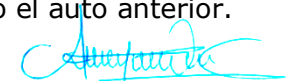

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

ernestogabogado@gmail.com
enlegis@hotmail.com
cereyessandoval@gmail.com
oscar_barbosa22@hotmail.com

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C Dieciocho (18) de enero del 2021.

Por ESTADO N°. 003 de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Enero Quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720190034900

De: NUBIA VICTORIA PALACIOS BELLON

Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. dio respuesta al oficio N° 1067 de fecha 12 de enero de 2021. Sírvase proveer

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

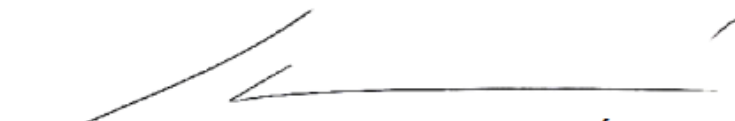
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Enero Quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º REQUERIR a las demandadas COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y PORVENIR S. Bajo los apremios del Art 44 del C.G.P se requiere a dar cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio N° 1067 del 12 de enero de 2021, respecto de la intervención del comité de Multivinculación, a fin de establecer en donde se encuentra afiliada actualmente la demandante NUBIA VICTORIA PALACIOS BELLON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

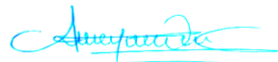

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos electrónicos

abogados@lopezasociados.net
drendon@porvenir.com.co
gtentuja@fs.co
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
notificaciones@gccconsultores.com.co
yencyguio@gmail.com
nvictoriap69@gmail.com
cortesyamayayas@gmail.com
ramosb@hotmail.com
contacto@porvenir.com.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 003 fijado
hoy 18 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

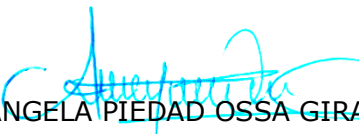


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720140025800
De: NEIDY ISABEL MAYORGA ARIZA
Contra: SERVICIOS INDUSTRIALES INTEGRALES S.A.S. - BT LATAM COLOMBIA S.A.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que retornó del Superior. Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

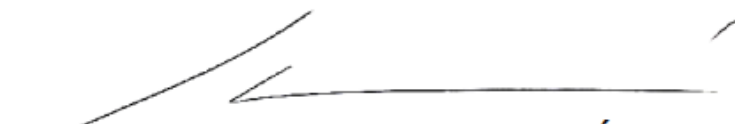
Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1º. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

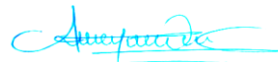
2º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 1887 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (SERVICIOS INDUSTRIALES INTEGRALES S.A.S.) la suma de \$88.171.900 a favor de la parte demandante. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 003 fijado
hoy 18 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.
Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720140025800
De: NEIDY ISABEL MAYORGA ARIZA
Contra: SERVICIOS INDUSTRIALES INTEGRALES S.A.S. - BT LATAM COLOMBIA S.A.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha del 15 de enero de 2021 en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA \$ 88.171.900

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA \$ 2.000.000

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Enero quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos electrónicos

Parte demandante

NALFONSOVARGAS@HOTMAIL.COM

Parte demandada

Ricardo.daza@bt.com

gerencia@sistemasintegralesenso.com

ALEXANDRA.JIMENEZ@SEGUROSDELESTADO.COM

LUZ.CASADIEGOS@SEGUROSDELESTADO.COM

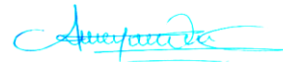
juridico@segurosdelestado.com

FABIOLOSR@HOTMAIL.COM

AUXILIAR.CONTABLE@HUMANOSSA.COM

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 003 fijado
hoy 18 DE ENERO DE 2021



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria